
Comentarios sobre un *Due Diligence* en México

por Jaime A. Treviño.

Las auditorías legales o de negocio, mejor conocidas en el medio como “*due diligence*” son labores cotidianas de cualquier práctica legal corporativa y especialmente en cuestiones involucrando los mercados financieros y las adquisiciones. Podría definir de una manera simplista a un proceso de *due diligence* como la serie de actividades y estudios tendientes a conocer la situación de una empresa o entidad a una fecha determinada con un objetivo determinado.

Existen diversos enfoques o tipos de *due diligence*, algunos de los cuales son el financiero, de inmuebles, de propiedad intelectual, de importaciones y exportaciones, de cuestiones corporativas o sociales, y el *due diligence* general o “total”, comúnmente utilizado previo a transacciones de adquisición.

Para fines de este artículo, trataré de mencionar sólo algunos de los conceptos básicos a cubrirse en un *due diligence* general en México.

Hemos asumido el conocimiento de las generalidades de un proceso ordinario de *due diligence*, así como sus elementos, ya que resultaría impráctico cubrirlos en un artículo. Existen un buen número de manuales que describen a detalle los principales aspectos a cubrir en un *due diligence*. Nuestro objetivo en este artículo es mencionar brevemente algunas de las particularidades que este proceso presenta en nuestro país, tales como:

Aspectos Financieros y Fiscales. Ha sido hasta muy recientemente que la información financiera de los negocios mexicanos ha comenzado a registrarse conforme a las Normas de Información Financiera internacionales, o NIFs, y algunos medianos y grandes negocios llevan igualmente su contabilidad conforme a principios contables norteamericanos o aplicables en otros países. En años aún recientes, la mayoría de los negocios en México llevaban sus registros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptables en México, establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las diferencias sustanciales que existen entre las diversas normas contables hacen que sea indispensable llevar a cabo una revisión detallada de la información financiera del negocio por parte de un equipo debidamente familiarizado con las diferencias entre las mismas. Por otra parte, la legislación fiscal mexicana es extremadamente compleja y las autoridades recaudatorias en México, como en la mayoría de los países del mundo, en ocasiones emplean estrategias muy agresivas para pretender cobrar mayores impuestos a través de diversos medios. Un análisis completo de la situación fiscal de un negocio es de suma importancia antes de dar efecto a cualquier transacción de fusión o adquisición.

Propiedad de Inmuebles. México limita la propiedad directa en inmuebles por parte de extranjeros en diversas zonas de nuestro país, conocidas como la “zona restringida”. Adicionalmente, la propiedad de inmuebles por extranjeros, o entidades nacionales con “admisión” de extranjeros, requiere del cumplimiento con reportes periódicos a la Secretaría de

Gobernación. Cerciorarse del cumplimiento con dichas normas y restricciones es de suma importancia antes de pretender tomar el control, o participar como accionista, de un negocio.

Aspectos Laborales. Las cuestiones laborales toman especial fuerza en las relaciones industriales de nuestro país. Si bien en la generalidad de los países las cuestiones laborales forman parte de un *due diligence*, generalmente no juegan un papel determinante en una transacción. En México, las cuestiones laborales son una parte importante de cualquier negociación y en ocasiones llegan a ser las partes motrices de un procedimiento de venta o adquisición. Si bien algunos expertos nos indican que el sindicalismo en nuestro país cada día toma posiciones más moderadas, existen aún sindicatos y uniones de trabajadores conflictivas y altamente improductivas, que pueden generar costos y riesgos considerables para un negocio. El manejo laboral en México, incluyendo el trato sindical, va más allá del texto de la ley y la técnica legal y, en nuestra opinión, es más bien una combinación de técnica, inteligencia, experiencia y hasta un poco de artesanía. En adición a las delicadas cuestiones sindicales, los riesgos laborales al adquirir un negocio pueden llegar a ser cuantiosos económicamente. Es importante señalar que una de las particularidades de la relación de trabajo en México es el derecho que tienen los trabajadores a una indemnización por la terminación injustificada de la relación laboral, y que atiende, entre otros factores, a la antigüedad de un trabajador, comprendida como la suma de tiempo en que el trabajador prestó servicios para el negocio de que se trata. Dadas las muy limitadas causas legales para la terminación laboral justificada, y lo complejo que puede resultar acreditarlas ante las juntas laborales de conciliación y arbitraje, estas sumas pueden llegar a representar cantidades considerables aún en negocios considerados pequeños, por lo que nunca se debe subestimar este riesgo.

Especialmente en procesos como un *due diligence* y el subsecuente proceso de fusión o adquisición, el contar con equipos capacitados son determinantes y muchas veces marcan la diferencia entre el éxito o el fracaso de una transacción en particular, o de un negocio al paso del tiempo.

Noviembre de 2012.

Originalmente escrito en 2001.

Por favor envíe cualquier pregunta o comentario a info@jatabogados.com. El autor es el Socio Director de JATA - J.A. Treviño Abogados, y el Socio Residente de la oficina de la firma en Houston, y puede ser contactado en jtrevino@jatabogados.com. JATA es una firma legal mexicana con oficinas en Monterrey, N.L., México, y en Houston, Texas.

www.jatabogados.com

Limitante de Responsabilidad: Las opiniones expresadas en este artículo no necesariamente representan la opinión de J.A. Treviño Abogados S.A. de C.V. (la "Firma"), y en ese sentido la Firma no será responsable por el contenido de los mismos. Cualquier artículo, comentario, cita o cualesquiera otra información que aparezca bajo la autoría de alguna persona física o moral distinto a la Firma, aún y cuando dicha persona física o moral tenga alguna relación con la Firma, únicamente representa y refleja la opinión, comentario o posición del autor de la misma. La información contenida en este artículo se proporciona únicamente con fines informativos, y no deberá interpretarse o considerarse como asesoría legal. La información contenida en este artículo es propiedad exclusiva de la Firma. Los lectores de este artículo, ya sean clientes o no de la Firma, no deben actuar o dejar de actuar en base al contenido de artículo alguno sin haber recibido la asesoría legal o profesional necesaria sobre los hechos en particular y las circunstancias propias del asunto de parte de algún abogado autorizado a ejercer el derecho en la jurisdicción relevante a cada caso. El contenido de este artículo contiene información general y pudiera no estar actualizado. La Firma no será responsable de forma alguna por actos u omisiones basados en la información y contenido de este artículo.